Asunción, 18 de marzo de 2022.

NOTA DGAF N° 248

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref. ID N° 372.901 – Locación de Inmueble Determinada N° 01/2020 "Locación de Inmueble para oficinas y deposito del MEC - Ad Referéndum".

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota DNC N° 1517/2022**, en la cual se comunica que el llamado de referencia no ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas por presentar las siguientes observaciones:

Aspectos Observados:

1- Recordamos a la Convocante lo que menciona la Ley 2051/03 y el Art. 98 de Decreto reglamentario 2992/19 "En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato". El Contrato disponía de 11 cláusulas originalmente, sin embargo, el contrato de renovación ya presenta 15 cláusulas, tener en cuenta el modelo contrato original establecido.

Respuesta 1: En relación al punto, esta convocante aclara que el contrato suscrito se ajustó al contrato estándar aprobado y publicado en el SICP, y que las condiciones establecidas en el mismo resultan más beneficiosas al locatario. Así también a modo de referencia, mencionamos que dentro de este mismo ID se encuentran Contratos de la Primera Renovación y la Segunda Renovación, todos ellos publicados y verificados por la propia DNCP, donde se puede ver que las proformas de contrato utilizadas son las mismas.

2- Recordamos a la convocante, lo establecido en la normativa; "los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y el Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente", al respecto, observamos que el contrato poseía una vigencia de hasta el 31/12/202, sin embargo, la suscripción del contrato de renovación es realiza en febrero 26/01/2022, es decir, posterior a la fecha de fenecimiento de contrato.

Respuesta 2: En relación al punto observado, esta convocante aclara que se han iniciado los trámites administrativos en tiempo y en forma para las renovaciones

Dirección General de Administración y Finanzas
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 9
Tel: (595 21) 497-178
Asunción – Paraguay

MEC Digital
www.mec.gov.py
@MECpy
dgaf@mec.gov.py

Oscar Stark Robledo
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

de las locaciones correspondientes, esto es, antes del vencimiento de los contratos receptivos, tal como lo dispone la normativa vigente, habiéndose obteniendo el Acto Administrativo de aprobación en fecha 29/12/2021, a través de Resolución de la Máxima Autoridad institucional. Así mismo se aclara que la suscripción del contrato en las condiciones mencionadas en la observación, se justifica en el hecho de que la convocante se encontraba en espera de la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, requisito a cumplir para la firma del Contrato y la emisión del CDP, ajustándose de esta forma a lo establecido en el la Ley 6873/22, que aprueba el Presupuesto General de la Nación, en su Art. 181. el cual reza: "*...Será requisito para cualquier proceso de contratación, indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF`s) y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF´s), con la asignación específica de la/s línea/s presupuestaria/s aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente...*", y teniendo en cuenta otro proceso de locación ya culminado y publicado por la DNCP, en el cual nos retuvieron con la observación de que no se ajustó a los requerimiento de la Ley arriba mencionada; en consecuencia esta convocante consideró dichas observaciones antes de la firma del contrato en cuestión, y lo suscribió al contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria.

Así también, se informa que el llamado a Locación de Inmueble N° 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM" con ID N° 372.901, cuenta con varios Contratos de Locaciones, que fueron renovados en su primera oportunidad sin ningún inconveniente, y para la segunda renovación, dos de ellos ya fueron publicados sin observación.

En ese sentido, solicitamos consideren las justificaciones mencionadas, ya que en todo momento hemos actuado con total transparencia y publicidad, a fin de cumplir fielmente con las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas, por lo que esta Convocante solicita la publicación del documento mencionado_SEGUNDA RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE_.

En vista a la necesidad institucional se solicita la publicación bajo responsabilidad de esta convocante.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Oscar Stark Robledo.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elaborado por: Edgar González

Verificado por: Diana Britez

Dirección General de Administración y Finanzas
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 9
Tel: (595 21) 497-178
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dgaf@mec.gov.py